

## Bien que se saca a subasta

Urbana, sita en la calle Álamos, número 9, de esta ciudad, desarrollada en dos cuerpos, uno dedicado a local y otro a oficina, contando con un patio central y otro trasero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.538, folio 138, finca número 33.934.

Tipo de subasta, 31.100.000 pesetas.

Dado en Jerez a 28 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—37.150.

JEREZ

*Edicto*

Doña Rosario Cordero Atienza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Jerez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 472/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael Berdún Ruiz y doña María Mercedes Reyes Blanco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1258/0000/18/0472/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Urbana: Número 150. Vivienda unifamiliar señalada con el número 44, integrante del conjunto residencial «Montealegre», primera fase, sito en esta ciudad, en el pago de Los Pocillos y San José o Ruiz López. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.371, libro 352, folio 61, sección segunda, finca 25.010 bis.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Jerez, 9 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.156.

LANGREO

*Edicto*

Doña Carolina Montero Trabanco, Juez de Primera Instancia número 1 de Langreo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 318/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Cooperativa Agropecuaria de Siero, Sociedad Cooperativa», contra don Manuel Joaquín González Zapico, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de julio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3319 0000 17 0318 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 14 del Real Decreto 324/1994, y 10 del Real Decreto 1888/1991, se deberá exigir la condición de Productores a quienes deseen concurrir a la subasta.

Bien que se saca a subasta y su valor

Cuota láctea embargada a don Manuel Joaquín González Zapico. De acuerdo a la documentación obrante en los autos, concretamente en el escrito remitido por la Subdirectora general de Leche y

Productos Lácteos, de fecha 12 de enero de 2000, el señor González Zapico tiene asignados un total de 130.386 kilogramos de leche, con una materia grasa del 3,34 por 100.

Valoración, 5.517.650 pesetas.

Dado en Langreo a 6 de junio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—37.148.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Cédula de notificación*

En los autos de procedimiento de embargo y venta judicial del buque número 141/2000, seguidos en el Jugado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto.—En las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2000. La Magistrada-Juez, doña Silvia Rosales Pedrero.

Su señoría, por ante mi, el Secretario dijo,

Parte dispositiva: Se admite la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y, en su nombre y representación, a la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevista por la Ley.

Formese el oportuno expediente, que se registrará con su número de orden en el libro correspondiente y que se tramitará de conformidad con las reglas del artículo 579 del Código de Comercio y concordante de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para venta judicial en subasta pública que se ordena del buque de bandera cubana denominado «Emperador», cuyo embargo se decreta por este auto de cuenta y riesgo del demandante, para responder del crédito ascendente a 1.937.007 pesetas de principal, más 500.000 pesetas, presupuestadas para costas judiciales, debiendo librarse para la efectividad del embargo, según se pide, sendos oficios a la Comandancia Militar de Marina y al Capitán Marítimo del puerto de esta ciudad.

Procedase, previamente, a tasar el buque para la subasta con sujeción a la regla 1.ª del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia que se señala para que tenga lugar el próximo día 25 de julio de 2000, a las once horas, con citación de los interesados.

Con respecto del propietario del buque, notifíquese el embargo decretado y practíquese la citación ordenada en la persona del Capitán del buque.

Désele publicidad al presente auto mediante edictos que se publicarán en el «Diario del Puerto», si hubiere, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, en los que se insertará la parte dispositiva de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución en legal forma, haciéndose saber al tiempo los recursos que contra la misma caben, órgano y plazo al efecto.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de mayo de 2000.—El Secretario.—37.181.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en autos de juicio de embargo de buque seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, con el número 298/2000, a instancias de Autoridad Portuaria de Las Palmas, representada por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, contra el buque «Sistonía», se ha acordado decretar su embargo y